GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 148 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 009-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/LOG; Informe Técnico N° 010-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/LOG, Informe Legal N° 013-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/AFAJ, Informe Legal N° 016-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/AFAJ, Informe N° 173-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UL, Memorando N° 116-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Ejecución Presupuestaria, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43º del citado Decreto Legislativo, establece que el devengado es el acto administrativo mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, el numeral 36.2 y 36.4 del artículo 36° de la citada norma; señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-007-EF/77.5, precisa que "el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acreditan el cumplimiento de la obligación correspondiente"; los mismos que están citados del numeral 01 al 16 del artículo 8° de la Directiva antes mencionada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado el cual establece la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado que corresponde reconocer, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuéstales fenecidos. Asimismo, en su artículo 7° el Reglamento en mención precisa que: "*El organismo deudor, previos los informes técnicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por*

Resolución Directoral

Nº 148 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2022

las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, conforme a los documentos del visto, el área usuaria han evaluado, la ejecución del servicio y luego de haber revisado la documentación sustentatoria contenida en los documentos de los proveedores (facturas, pedidos del servicio, orden de compra, recibo, entre otros), han brindado la conformidad del servicio o bien, por tanto se sustenta el reconocimiento de la deuda pendiente de pago correspondiente del ejercicio fiscal 2021, además se esta considerando el descuento por penalidad aplicable a un proveedor que se detallara en la parte resolutiva;

Que, conforme a los documentos del visto, el Área Funcional de Asesoría Legal, *emite opinión favorable sobre reconocimiento de deuda, a los proveedores que han brindado el servicio o han entregado el bien e favor de la entidad, debiendo reconocerse vía acto resolutivo.*

Que, mediante memorando N° 116-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE, la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda del año 2021, sobre la adquisición de bienes y servicios.

Por tanto, contando con los vistos correspondientes, y las facultades conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en la suma tal de S/. **23,216.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES)** sujeta a los descuentos por aplicación de penalidad, a efecto que sea asumida por el Hospital General de Jaén, con disponibilidad presupuestal del año 2022; a los proveedores según detalle:

N°	ORDEN	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR / REPRESENTANTE	SUB TOTAL	TOTAL
1	Orden de Servicio N° 1584-2021 (Reg. SIAF N° 4648)	Servicio de un profesional para la elaboración de un informe técnico para el acondicionamiento de ambientes de UPS seguros del HGJ"	Wagner Valdivia Reyes	Importe del servicio= S/ 10,000.00 Penalidad por mora= S/ 1,000.00 Monto a pagar = S/ 9, 000.00	10.000.00
2	Orden de Compra N° 1701-2021 (Reg. SIAF N° 5303)	Adquisición de una Impresora Multifuncional de tinta continua L5190	Kadynny Vásquez Díaz		2,230.00
3	Informe N° 049-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/USGM	Servicio de lavado pulverizado y siliconado de las ambulancias del Hospital General de Jaén	Aníbal Carrasco Fernández		4,025.00
4	Pedido de Servicio SIGA N° 2259	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento de Edificaciones, Oficinas y Estructuras.	Kelvin Jhonatan Fernández Sánchez		6,961.00
				TOTAL IMPORTE	23,216.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 148 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de abril del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidades Orgánicas pertinentes, realicen los procedimientos y acciones necesarias para cancelar los compromisos asumidos, considerando lo dispuesto en el artículo 32. 2º del Decreto Legislativo N° 1440 concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, sobre la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique, a las áreas correspondientes de esta Institución para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA